



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVIII

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 10 DE SEPTIEMBRE DE 1963

NUM. 18.073

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación Pública

Concluye el Acuerdo N° 1103 Segundo Curso

Idioma Nacional, Profesor Rafael A. Castillo Lizardo.

Estudios Sociales, Profesora Dolores Geraldina Fajardo.

Educación Moral y Cívica, Profesor Pompilio Mejía.

Ciencias Naturales, Profesora Doña Carlota de Barralaga de Galeano.

Matemáticas, Profesor Antonio Herrera.

Inglés, Secretaria Comercial, Angela de Wainwright.

Educación Musical, Profesor Abraham Hernández.

Artes Plásticas, Profesora Dañita Varela.

Consejo de Curso, Profesor Rafael A. Castillo L.

Tercer Curso

Idioma Nacional, Profesor Rafael A. Castillo L.

Estudios Sociales, Profesora Dolores Geraldina Fajardo.

Educación Moral y Cívica, Profesor Carlos Rodríguez.

Ciencias Naturales, Profesor Alfonso Romero G.

Matemáticas, Profesor Carlos H. Ciudadino.

Inglés, Secretaria Comercial, Angela de Wainwright.

Educación Musical, Prof. Edwin Torres.

Artes Industriales, Profesor Abraham Hernández.

Educación para el Hogar, Profesora Alma Iris Castillo.

Consejo de Curso, Profesor Roberto Vallejo Larios.

Primer Curso Diversificado Sección Normal

Idioma Nacional, Prof. Abraham Hernández.

Matemáticas, Profesor Manuel Larios R.

Historia de Honduras y Centro América, Profesora Dolores Geraldina Fajardo.

Ciencias Físicas y Químicas, Profesora Carlota de Barralaga.

Inglés General y Pedagógica, Profesora Elsa Barralaga de Galeano.

Pedagogía General, Profesor Roberto Vallejo Larios.

Psicología General, Profesor Roberto Vallejo Larios.

Enseñanza Agropecuaria, Doctor Antonio Génova Rius.

Dibujo y Modelado, Profesor Carlos Rodríguez.

Educación para el Hogar, Profesora Alma Iris Castillo.

Artes Industriales, Prof. Abraham Hernández.

Educación Musical, Prof. Carlos Rodríguez.

Consejo de Curso, Profesor José Eduardo Vásquez M.

Segundo Curso Diversificado Sección de Educación Normal

Idioma Nacional, Profesor Armando Romero Narváez.

Matemáticas, Perito Mercantil Manuel Enrique Ochoa.

Ciencias Físicas y Químicas, Profesor Pompilio Mejía.

Historia Universal, Profesor Abraham Hernández.

Enseñanza Agropecuaria, Profesor Alfonso Romero G.

Sociología General y de la Educación, Profesor Roberto Vallejo Larios.

Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y Centro América, Profesor Rafael A. Mejía.

Introducción a la Filosofía, Profesor Armando Romero Narváez.

Psicología Educativa, Profesor Roberto Vallejo Larios.

Didáctica General y Ob. Docente, Profesor Roberto Vallejo Larios.

Didáctica de la Educación Musical, Profesor Edwin Torres C.

Preparación de Material Didáctico, Profesor Roberto Vallejo Larios.

Consejo de Curso, Profesor Rafael A. Mejía.

Primer Curso Diversificado Educación Secundaria

Idioma Nacional, Profesor José León Urtecho.

Inglés, Bachiller Rafael A. Elvir.

CONTENIDO

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 1103 al 1143, inclusive.—Marzo de 1963.
AVISOS

Matemáticas Perito Mercantil Argentina Montoya

Historia Universal, Profesora Elsa B. de Galeano.

Biología, Profesor Edwin Torres C.

Física, Profesor Alfonso Romero

Química, Doctora Carlota de Barralaga.

Filosofía, Doctor Antonio Génova Rius.

Sociología, Perito Mercantil Elsa Morales.

Dibujo Aplicado, Profesor José Eduardo Vásquez M.

Introducción a la Economía Política, Perito Mercantil Manuel Enrique Ochoa.

Consejo de Curso, Perito Mercantil Manuel Enrique Ochoa.

Segundo Curso Diversificado de Educación Secundaria

Idioma Nacional, Profesor José León Urtecho.

Inglés, Bachiller Rafael A. Elvir.

Matemáticas, Profesor Manuel Larios R.

Historia Universal, Profesora Gloria E. Rápalo.

Biología, Profesora Elsa B. de Galeano.

Física, Doctor Antonio Génova Rius.

Química, Profesor Alfonso Romero G.

Filosofía, Licenciado Hernán Silva Argüello.

Psicología General, Profesor José Eduardo Vásquez M.

Problemas Sociales, Económicos y Culturales de Honduras y Centro América, Profesora D. Geraldina Fajardo.

Consejo de Curso, Profesor José León Urtecho.

Clases Generales

Educación Física y Deportes, 1ª Sección de Señoritas, Profesora Consuelo de Ochoa.

Educación Física y Deportes, 2ª Sección de Señoritas, Perito Mercantil Elsa Morales S.

Educación Física y Deportes, 1ª Sección de Varones, Profesor José León Urtecho.

Educación Física y Deportes, 2ª Sección de Varones, Sub-Teniente Binicio Castro.

PERSONAL DE SERVICIO

Conserje, señor Vicente López Gil.

Acuerdo N° 1104

Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros en Ejercicio de la Presidencia de la República,

ACUERDA:

Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año lectivo, el Presupuesto de Gastos del Instituto "Triunfo de la Cruz", de Tela, Atlántida, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director	L 500.00
Sub-Director y Secretario	375.00
Consejero 1° de Estudiantes, Varones	140.00
Consejero 2° de Estudiantes, Varones	130.00
Consejera 1° de Estudiantes, Señoritas	140.00
Consejera 2° de Estudiantes, Señoritas	130.00
Escribiente	100.00
Tesorero Especial	120.00
Total	L 1.635.00

PERSONAL DOCENTE

CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

Primer Curso Sección "A"

Idioma Nacional	L 48.00
Estudios Sociales	40.00
Educación Moral y Cívica	16.00
Ciencias Naturales	40.00
Matemáticas	40.00
Inglés	24.00
Educación Musical	16.00
Artes Plásticas	24.00
Consejo de Curso	16.00
Total	264.00

Primer Curso Sección "B"

Idioma Nacional	L 48.00
Estudios Sociales	40.00
Educación Moral y Cívica	16.00
Ciencias Naturales	40.00
Matemáticas	40.00
Inglés	24.00
Educación Musical	16.00
Artes Plásticas	24.00
Consejo de Curso	16.00
Total	264.00

Segundo Curso

Idioma Nacional	L 48.00
Estudios Sociales	40.00
Educación Moral y Cívica	16.00
Ciencias Naturales	40.00
Matemáticas	40.00
Inglés	24.00
Educación Musical	16.00
Artes Plásticas	24.00
Consejo de Curso	16.00
Total	264.00

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Tercer Curso

Idioma Nacional	L 48.00	
Estudios Sociales	40.00	
Educación Moral y Cívica	16.00	
Ciencias Naturales	40.00	
Matemáticas	40.00	
Inglés	24.00	
Educación Musical	16.00	
Artes Industriales	24.00	
Educación para el Hogar	24.00	
Consejo de Curso	L 16.00	L 288.00

Primer Curso Diversificado, Sección Normal Urbana

Idioma Nacional	L 32.00	
Matemáticas	24.00	
Historia de Honduras y Centro América	24.00	
Ciencias Físicas y Químicas	24.00	
Biología General y Pedagógica	24.00	
Pedagogía General	32.00	
Psicología General	24.00	
Enseñanza Agropecuaria	16.00	
Dibujo y Modelado	16.00	
Educación Musical	16.00	
Artes Industriales	16.00	
Educación para el Hogar	16.00	
Consejo de Curso	16.00	280.00

Segundo Curso Diversificado, Sec. de Educación Normal Urbana

Idioma Nacional	L 24.00	
Matemáticas	16.00	
Ciencias Físicas y Químicas	24.00	
Historia Universal	24.00	
Enseñanza Agropecuaria	24.00	
Sociología General y de la Educación	24.00	
Problemas Soc. Cult. y Econ. de Hond.	16.00	
Introducción a la Economía	16.00	
Psicología Educativa	32.00	
Didáctica General y Ob. Docente	32.00	
Didáctica de Educación Musical	16.00	
Preparación de Material Didáctico	16.00	
Consejo de Curso	16.00	280.00

Primer Curso Diversificado de Educación Secundaria

Idioma Nacional	L 32.00	
Inglés	24.00	
Matemáticas	32.00	
Historia Universal	24.00	
Biología	24.00	
Física	24.00	
Química	24.00	
Filosofía	24.00	
Sociología	16.00	
Dibujo Aplicado	24.00	
Introducción a la Economía Política	16.00	
Consejo de Curso	16.00	280.00

Segundo Curso Diversificado de Educación Secundaria

Idioma Nacional	L 32.00	
Inglés	24.00	
Matemáticas	32.00	
Historia Universal	24.00	
Biología	24.00	
Física	24.00	
Química	32.00	
Filosofía	32.00	
Psicología General	24.00	
Problemas Soc., Cult. y Econ. de Honduras y C. A.	16.00	
Consejo de Curso	16.00	280.00

Clases Generales

Educación Física 1, Sección de Varones	L 25.00	
Educación Física 2, Sección de Varones	25.00	
Educación Física 1, Sección de Sritas.	25.00	
Educación Física 2, Sección de Sritas.	25.00	100.00

PERSONAL DE SERVICIO

Conserje	L 60.00	60.00
----------	---------	-------

GSTOS GENERALES

Escritorios Instituto	L 10.00	
Escritorios Tesorería	5.00	
Gastos para Gab. de Física y Química	10.00	
Gastos Extraordinarios	L 50.00	L 75.00
TOTAL		L 4.070.00

El gasto de (L 4.070.00) cuatro mil setenta lempiras mensuales, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en los Despachos de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1105

Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros en Ejercicio de la Presidencia de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de abril próximo, al señor Aristides Zerón Cruz, Profesor de Artes Industriales de la Escuela de Enseñanza Especial de esta ciudad, en sustitución del Profesor José Manuel Enamorado, quien interpuso su renuncia,

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela.—Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1106

Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros en Ejercicio de la Presidencia de la República,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 2.000.00) dos mil lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de La Ceiba, Atlántida, se hará efectiva al Director de dicho Instituto, cantidad que invertirá en el pago de un Equipo Instrumental suministrado al Instituto mencionado, por el señor Perito Mercantil Raúl Tovar Palma, y que se compone de las siguientes piezas:

- 2 (dos) Saxófonos altos.
- 2 (dos) Saxófonos tenores
- 1 (un) Sefófono barítono
- 4 (cuatro) Cornetines
- 3 (tres) Trombones
- 4 (cuatro) Clarinetes de metal.
- 1 (un) Clarinete de madera.
- 1 (un) Tambor.
- 1 (un) Redoblante.
- 15 (quince) Sillas portátiles de aluminio y lona
- 1 (un) Transmisor.
- 1 (un) Micrófono
- 1 (una) Bocina completa.
- 1 (una) Bocina faltándole la mesa
- 1 (un) Tocariscos.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha

Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia. — Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1107

Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros en Ejercicio de la Presidencia de la República,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 67.00) sesenta y siete lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al señor Luis Figueroa, cantidad que le corresponde por trabajos realizados de reparación de servicios y agua del Instituto Central, de esta ciudad, según recibo firmado por dicho señor.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia. — Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1108

Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros en Ejercicio de la Presidencia de la República,

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros de Patronato Pro-Reconstrucción de la Escuela Urbana de Virginia, departamento de Lempira, en la forma que sigue:

- Señor Ciriaco Alfaro, Presidente.
- Señor Francisco Argueta, Vocal.
- Señor José María Lainez, Tesorero.
- Señor Diego Cruz, Fiscal.
- Señor Leonidas Barrera, Secretario.—Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1109

Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros en Ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 687.60) seiscientos ochenta y siete lempiras, sesenta centavo, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Director de la Escuela Militar "General Francisco Morazan", de esta ciudad, cantidad que invertirá en el pago de las siguientes facturas por materiales suministrados a la Escuela mencionada:

Fact. N° 1013, Librería Antúñez	L 537.60
Factura de la Librería "Lempira"	150.00
Total	L 687.60

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en la Tesorería Especial de Educación Media y pertenecientes a la Escuela en referencia.—Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

José Martínez O.

Acuerdo N° 1110

Tegucigalpa D. C., 21 de marzo de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros en Ejercicio de la Presidencia de la República,

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Patronato Pro-Construcción de la Escuela del Caserío de Azacualpa, Municipio de Reitoca, departamento de Francisco Morazán:

- Señor Julio César Raudales, Presidente.
- Señor Emilio Álvarez, Vocal.
- Señor Juan Gualberto González A., Tesorero.
- Señor Fausto Silva, Fiscal.
- Señor Florentino Rodas, Secretario.—Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1111

Tegucigalpa D. C., 21 de marzo de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros en Ejercicio de la Presidencia de la República,

ACUERDA:

Revalidar por los meses de febrero a noviembre del presente año, el alquiler de la casa que ocupa la Escuela "José Trinidad Cabañas", de Progreso, Yoro, y la cantidad de (L 200.00) doscientos lempiras mensuales, que se autorizó en Acuerdo N° 1171, de fecha 7 de mayo de 1962 a los

Plantaciones Birichiche. Com. m. o 1480, de fecha 23 de mayo de 1962. Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1112

Tegucigalpa D. C., 21 de marzo de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros en Ejercicio de la Presidencia de la República.

ACUERDA:

Revalidar por los meses de enero a diciembre del presente año, el alquiler de la casa que ocupa el Instituto Departamental "Francisco J. Mejía", de Olanchito, Yoro, autorizado en Acuerdo N° 468, de fecha 20 de febrero de 1962, a favor de la Srita. Juana Quezada. —Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1113

Tegucigalpa D. C., 21 de marzo de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros en Ejercicio de la Presidencia de la República.

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 500,00) quinientos lempiras, a favor de los Miembros integrantes del Patronato Pro-Construcción de la Escuela del Caserío de Azacualpa, Municipio de Reitoca, Departamento de Francisco Morazán, señores Julio César Raudales, Presidente; Emilio Alvarez, Vocal; Juan Gualberto González A. Tesorero; Fausto Silva, Fiscal, y Secretario, Florentino Rodas; dicha cantidad la utilizarán para la construcción de la Escuela de dicho lugar, y que pagará la Secretaría de Educación Pública.

El gasto se imputará al Capítulo I-A, Sección 3, Renglón 2, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. —Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1114

Tegucigalpa D. C., 21 de marzo de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros en Ejercicio de la Presidencia de la República.

ACUERDA:

Aceptar a partir del 1 de marzo del presente año, la renuncia ofrecida por el Profesor Enrique Ochoa H., del cargo de Secretario y Sub-Director del Instituto Departamental "Juan Lindo", de Trinidad, Santa Bárbara, nombramiento autorizado en Acuerdo N°

1480, de fecha 23 de mayo de 1962. Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1115

Tegucigalpa D. C., 21 de marzo de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros en Ejercicio de la Presidencia de la República.

ACUERDA:

Trasladar la suma de (L. 8.235.85) ocho mil doscientos treinta y cinco lempiras, ochenta y cinco centavos, de Fondos Ordinarios a "Fondos Especiales", correspondientes al Instituto Departamental "Triunfo de la Cruz", de Tela, Atlántida. —Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1116

Tegucigalpa D. C., 21 de marzo de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros en Ejercicio de la Presidencia de la República.

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal Docente del Instituto Departamental "La Fraternidad", de Juticalpa, Olanchito, en la forma que sigue:

Profesor Ulises Miralda, Profesor de Física de Segundo Curso de Educación Secundaria, en lugar del Profesor Carlos Ulises Cruz, que renunció.

Profesor José Espinal, Profesor de Matemáticas del Segundo Curso de Educación Secundaria, en lugar del Profesor Alferéz Leandro B. Ochoa, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios. —Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1117

Tegucigalpa D. C., 21 de marzo de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros en Ejercicio de la Presidencia de la República.

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros de la Comisión Examinadora que practicarán Examen de Taquí-Mecanografía a un grupo de alumnos del Instituto "Gustavo Adolfo Alvarado", de esta ciudad:

Perito Mercantil María del Carmen Palma.

Secretaría Comercial, María Ana de Cáceres. —Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1118

Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros en Ejercicio de la Presidencia de la República.

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 60.00) sesenta lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a la Económica Agencia Merz, cantidad que le corresponde por haber suministrado cuatro docenas de cintas de máquina, para el Instituto Central de esta ciudad, según Factura Número 340.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al centro en referencia. —Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1119

Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros en Ejercicio de la Presidencia de la República.

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de marzo del presente año, a la Profesora Racab Bautista, Catedrática de Inglés del Segundo Curso, Ciclo Común de Cultura General, Secciones "B" y "G" de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, en sustitución de la Profesora Virginia Lainez, que goza de licencia.

La nombrada devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela. —Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1120

Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros en Ejercicio de la Presidencia de la República.

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 115.00) ciento quince lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a la Directora de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, cantidad que invertirá en pagar los sueldos de la señorita Elena Fiallos Lagos, Portera de la Escuela de Aplicación Anexa "República

El Paraguav", y de la señorita María de Jesús Núñez, encargada de la limpieza del Gabinete Dental, correspondiente al mes de febrero anterior.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la Escuela en referencia. —Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1121

Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros en Ejercicio de la Presidencia de la República.

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de abril próximo, al Profesor Jacinto Zelaya Lozano, Catedrático de Historia de Honduras y Centro América de la Sección "D" del Primer Curso Normal, de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, en sustitución de la Profesora Ana de Gómez, que pasó a la Sección "E" del mismo curso.

El nombrado devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha escuela. —Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1122

Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros en Ejercicio de la Presidencia de la República.

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 270.00) doscientos setenta lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a la Profesora Adilia Cardona de Angulo, cantidad que le corresponde en virtud de habersele concedido un mes y medio de licencia por razones de maternidad, en el Instituto Central de esta ciudad, donde presta sus servicios docentes.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia. —Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1123

Tegucigalpa, D. C., 22 de marzo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 740 de fecha 28 de febrero recién pasado,

en el que se autoriza la suma de (L. 91.80) noventa y un lempiras ochenta centavos, a favor de la Profesora Virginia Lainez por dos meses de licencia concedidos por razones de enfermedad en el Instituto Central de esta ciudad, en el sentido de incluir la suma de (L. 178.20) ciento setenta y ocho lempiras veinte centavos, que es el complemento de su sueldo.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en la Tesorería de Educación Media pertenecientes al Instituto Central. —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1124

Tegucigalpa, D. C., 22 de marzo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reformar el Acuerdo N° 378 de fecha 9 de febrero del presente año, que nombra el Personal Docente de la Escuela Normal Rural de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí, en el sentido de excluir el Personal de Servicio, así:

Horacio Ríos, Vigilante de la Escuela de Aplicación Anexa a la Escuela Normal Rural de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí. Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1125

Tegucigalpa, D. C., 22 de marzo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 775 de fecha 1° de marzo del presente año, que nombra a la Señorita Eda Enamorado Castellón, Secretaria de la Escuela Normal Rural de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí, en el sentido de que su nombre debe leerse: Ada Enamorado Castellón, por ser este último su nombre correcto. Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1126

Tegucigalpa, D. C., 22 de marzo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 2.880.00) dos mil ochocientos ochenta lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "La Independencia", de Santa Bárbara, se hará efectiva al Director de dicho Instituto, cantidad que invertirá en pintar el edi-

ficio que ocupa dicho centro educativo — en el interior y exterior — según contrato celebrado entre el Director del Instituto y el señor Federico Reyes Pineda. La cantidad mencionada, se destinará al trabajo antes dicho, compra de materiales y pago de mano de obra, así:

90 galones de pintura (L 14.50) cada uno	L 1.305.00
60 galones de pintura (L 12.50) cada uno	730.00
5 galones de aguarrás (L 3.00) cada uno	15.00
Mano de obra y reparación de paredes y cielo de una aula	800.00
Transporte de materiales de San Pedro Sula a Santa Bárbara	30.00
Total	L 2.880.00

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1127

Tegucigalpa, D. C., 22 de marzo de 1963

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de marzo en curso, el nombramiento de la Profesora Nancy Paz Ardón, Profesora Auxiliar de la Escuela "Graciela Mistral", de Danlí, El Paraíso, en sustitución de Digna Gloria Morazán de Aguilar, que renunció, autorizado por Acuerdo N° 684 de fecha 27 de febrero recién pasado. (Se cancela en virtud de que no se consignó que la Escuela está anexa a la Escuela Normal de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí, y tampoco se señaló la partida correspondiente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1128

Tegucigalpa, D. C., 22 de marzo de 1963

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 5.000.00) cinco mil lempiras, que se hará efectiva al señor Jacobo González Medina, en su carácter de Contratista, cantidad que utilizará para la terminación de la Escuela Urbana de Jacaleapa, departamento de El Paraíso; que pagará la Secretaría de Educación Pública.

El gasto se imputará al Capítulo I-A, Sección 3, Renglón 14, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1129

Tegucigalpa, D. C., 22 de marzo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de marzo del presente año, a la Profesora Nancy Paz Ardón, Profesora Auxiliar de la Escuela "Graciela Mistral", anexa a la Escuela Normal de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí, El Paraíso, en sustitución de Digna Gloria Morazán de Aguilar, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1130

Tegucigalpa, D. C., 22 de marzo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reformar el Acuerdo N° 566 de fecha 20 de Feb. de 1963, en que

Acuerdo N° 1131

Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar por los meses de marzo a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental "Genaro Muñoz Hernández", de Siguatepeque, Comayagua, en la forma que sigue:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director	L 375.00
Sub-Director	175.00
Secretaría	150.00
Consejero de Estudiantes	100.00
Consejero de Estudiantes	100.00
Escribiente	70.00
Tesorero Especial	100.00 L 1.070.00

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional	L 57.60
Inglés	28.80
Matemáticas	48.00
Ciencias Naturales	48.00
Estudios Sociales	48.00
Artes Plásticas	28.80
Educación Moral y Cívica	19.20
Educación Musical	19.20
Consejo de Curso y Orientación	19.20

Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional	L 57.60
Inglés	28.80
Matemáticas	48.00
Ciencias Naturales	48.00
Estudios Sociales	48.00
Artes Plásticas	28.80
Educación Moral y Cívica	19.20
Educación Musical	19.20
Consejo de Curso y Orientación	19.20

Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional	L 57.60
Inglés	28.80
Matemáticas	48.00
Ciencias Naturales	48.00
Estudios Sociales	48.00
Artes Industriales	28.80
Educación para el Hogar	28.80
Educación Moral y Cívica	19.20
Educación Musical	19.20
Consejo de Curso y Orientación	19.20

se aprueba el Presupuesto de Gastos

del Personal Administrativo

Docente y de Servicio, del Instituto Departamental "Miguel Paz Baraona", de Pinalejo, Santa Bárbara, en el sentido de incluir los Gastos Varios, así:

Escritorio de la Dirección	L 5.00
Escritorio de la Secretaría	5.00
Escritorio de la Tesorería	5.00

L 15.00

El gasto de (L 972.00) noventa y dos lempiras mensuales, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto, conforme Acuerdo N° 566 antes mencionado.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Primer Curso Normal, Ciclo Diversificado

Idioma Nacional	L 38.00
Matemáticas	28.80
Ciencias Físicas y Químicas	28.80
Historia de Honduras y C. A.	28.80
Biología Gral. y Pedagógica	28.80
Pedagogía General	38.00
Psicología General	28.80
Educación para el Hogar	19.20
Artes Manuales	19.20
Enseñanza Agropecuaria	28.80
Educación Musical	19.20
Dibujo y Modelado	19.20
Consejo de Curso y Orientación	19.20 L 364.00

Segundo Curso Normal, Ciclo Diversificado

Idioma Nacional	L 28.80
Matemáticas	19.20
Ciencias Físicas y Químicas	28.80
Historia Universal	28.80
Enseñanza Agropecuaria	28.80
Sociología Gral. y de la Educ.	28.80
Problemas Sociales, Cult. y Econ. de Honduras y C. A.	19.20
Introducción a la Filosofía	19.20
Psicología Educativa	38.40
Didáctica Gral. y Observ. Docente	38.40
Didáctica de Educ. Musical	19.20
Preparación de Material Didáctico	19.20
Consejo de Curso y Orientación	19.20

Primer Curso Diversificado, Ciencias y Letras

Idioma Nacional	L 38.40
Inglés	28.80
Matemáticas	38.40
Historia Universal	28.80
Biología	28.80
Física	28.80
Química	28.80
Filosofía	28.80
Sociología	19.20
Dibujo Aplicado	28.80
Introducción a la Economía Política	19.20
Consejo de Curso y Orientación	19.20

CLASES GENERALES

Educación Física, Señoritas	L 30.00
Educación Física, Varones	30.00

PERSONAL DE SERVICIO

Aseador y Guachimán	L 50.00
Conserje	25.00

GASTOS DIVERSOS

Escritorio de la Dirección y Sría.	L 16.00
Escritorio de la Tesorería Especial	5.00
Gastos extraordinarios	20.00
Gastos de Agua y Luz Instituto	25.00
Gastos Material del Mimeógrafo	25.00

TOTAL L 3.292.80

El gasto de (L 3.292.80) tres mil doscientos noventa y dos lempiras ochenta centavos mensuales, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1132

Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 15 de marzo del presente año, al Profesor Carlos Ernesto Molina, Profesor del Conjunto Instrumental del Instituto Departamental de Oriente, de la ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso. El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1133

Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de febrero del presente año, el personal Administrativo de la Escuela Militar General Francisco Morazán de esta ciudad, en la forma que sigue:

Director, Teniente Coronel Raúl Cejudo

Sub-Director, Capitan y Capitán Carlos Villanueva D.

Jefe de la Sección de Estudios Secundarios. Profesor Abelardo R. Forján.

Secretario. Sub-Teniente y Bachiller Manuel E. Suárez B.

Oficiales de Planta con Funciones de Orientadores y Jefes de Secciones:

Capitán y Licenciado Inferri, Carlos A. Vásquez.

Sub-Tenientes y Bachilleres, Dagoberto Gómez Suazo, Juan Ramón Molina Gameros, Efraín L. González y Gerardo E. Wildt Yates.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1134

Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 446 de fecha 9 de febrero recién pasado, en el sentido de corregir el nombre de la señorita Margarita Andino Santos, que fue nombrada Mecanógrafa de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, cuyo nombre correcto es "Margarita Andino Valladares".

El Acuerdo N° 446 se emitió conforme propuesta de la Dirección del Centro Educativo mencionado. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1135

Tegucigalpa, D. C., 25 de marzo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de abril del presente año, a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Gracias a Dios, como sigue:

José Alvarado, Director de la Escuela Rural "José T. Cabañas", de la Aldea Tipit, Municipio de Puerto Lempira, en sustitución de Guifarro Nixon, que renunció.

Manuel Avila, Director de la Escuela Rural de la Aldea Pacuí, Municipio de Puerto Lempira, en sustitución de Jerónimo Zelaya, que pasó a otra escuela.

Manuel Antonio Gradys, Sub-Director (interino) de la Escuela Rural "El Salvador", de la Aldea Laca, Municipio de Puerto Lempira, en sustitución de Cristina de Medina, que goza de un (1) mes de licencia por razones de maternidad.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1136

Tegucigalpa, D. C., 25 de marzo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de abril del presente año, a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del Departamento de Francisco Morazán, en la forma que sigue:

Sabina Pérez Ramírez, Directora de la Escuela Rural de la Aldea Santa Cruz, Municipio de Reitoca, en sustitución de Simona M. v. de Flores, que renuncia de su cargo.

Augusto C. Argueta, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Manuel Bonilla", del Municipio de Lepaterique.

Isabel Hernández Canales, Sub-Directora de la Escuela Rural de la Aldea Santa Marta, Municipio de San Miguelito. (Plaza nueva).

Mercedes Gómez Montes, Sub-Directora de la Escuela Rural de la Aldea El Junquillo, Municipio de Nueva Armenia. (Plaza nueva).

María Teresa Ponce, Directora de la Escuela Rural de la Aldea Las Casitas, Municipio de San Antonio de Oriente. (Escuela y plaza nueva).

Manuel de Jesús Reyes, Director de la Escuela Rural de la Aldea Horrones, Municipio de Cedros. (Escuela y plaza nueva).

Lucila R. de Valladares, Sub-Directora de la Escuela Rural de la Aldea Terrero de San Pedro, Municipio de Maraita. (Plaza nueva).

Paula A. de Fuentes, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Marco Aurelio Soto", del Municipio de Cedros, en sustitución de María Luisa Hurtado, que no se presentó.

Juana Marina Rodríguez B., Directora de la Escuela Rural de la Aldea Coato, Municipio de Maraita, en sustitución de Lucila R. de Valladares, que pasa a otra escuela.

Faustina Guzmán, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural de la Aldea Quiscamote, de este Distrito Central, con iguales funciones a la Rural de la Aldea El Reventón, de este mismo Distrito, en sustitución de Laura Álvarez Cruz, que pasa a otra escuela.

Laura Álvarez Cruz, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural de la Aldea El Reventón, de este Distrito Central, con iguales funciones a la Rural de la Aldea Quiscamote, de este mismo Distrito Central, en sustitución de Faustina Guzmán, que pasa a otra escuela.

Vilma Esperanza Aguilar, trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Rural de la Aldea El Porvenir, Municipio de Cedros, con iguales funciones a la Urbana "José de la Rosa Rodríguez", del Municipio de Guaimaca. (Plaza nueva).

Zoila Argentina López, trasladarla del cargo de Sub-Directora de la Escuela Rural de la Aldea La Guadalupe, Municipio de Reitoca, con iguales funciones a la Rural de la Aldea Opimuca, Municipio de La Venta. (Plaza nueva).

Laura Echeverría de Godoy, trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "República de

El Brasil", de esta ciudad, con iguales funciones, pero en carácter interino, a la Urbana "República de Honduras", de esta misma ciudad, en sustitución de Amalia Cristina C. Ferrari, que pasa a otra escuela.

Amalia Cristina C. Ferrari, trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "República de Honduras", de esta ciudad, con iguales funciones a la Urbana "República de El Brasil", de esta misma jurisdicción, en sustitución de Laura Echeverría de Godoy, que pasa a otra escuela.

Rosa Argentina Sierra de Padilla, trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Club de Leones N° 2", de esta ciudad, con iguales funciones a la Urbana "Francisco Ferrera", del Municipio de San Juan de Flores, en sustitución de Lesly Elizabeth U. de Gutiérrez, que pasa a otra escuela.

Lesly Elizabeth U. de Gutiérrez, trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Francisco Ferrera", del Municipio de San Juan de Flores, con iguales funciones a la Urbana "Club de Leones N° 2", de esta ciudad, en sustitución de Rosa Argentina Sierra de Padilla, que pasa a otra escuela.

Florencia Hernández Díaz, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural de la Aldea Villanueva Vieja, de este Distrito Central, a Profesora Auxiliar de la Escuela Rural de la Aldea Las Flores, de este mismo Distrito. (Plaza nueva).

Lina Ester Serrano, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "República de El Salvador", de esta ciudad, en sustitución de Ester M. de Chinchilla, a quien se le concedió licencia por los meses que faltan del presente año escolar y sin goce de sueldo.

Carmen Coello Girón, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Manuel Soto", de esta ciudad, en sustitución de María Consuelo Bocanegra de Godoy, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

María Dolores Funes, Directora (interina) de la Escuela Rural de la Aldea Cerro del Señor, Municipio de Reitoca, en sustitución de Julia Marina de Blandin, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Laura Del Cid, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Rural de la Aldea El Cruce, Municipio de Santa Ana, en sustitución de Daysi García de Funes, a quien se le concedió licencia por los meses que faltan del presente año escolar y sin goce de sueldo.

Paula Andrade, Sub-Directora (interina) de la Escuela Urbana "Moisés Aguilar O.", del Municipio de La Libertad, en sustitución de Julia A. de Núñez, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1137

Tegucigalpa, D. C., 25 de marzo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 411 de fecha 9 de febrero recién pasado, que nombra el Personal Docente de las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del Departamento de Francisco Morazán, en la forma que sigue:

Juana Marina de Blandin, Directora de la Escuela Rural de la Aldea Cerro del Señor, Municipio de Reitoca, deberá leerse: Julia Marina de Blandin.

Cabino López, Director de la Escuela Rural de la Aldea El Pedregal, Municipio de San Ignacio, deberá leerse: Gabino Soto.

Enrique Velásquez M., Profesor de la Escuela Urbana "Alvaro Contreras", de esta ciudad, deberá leerse: Tulio E. Velásquez.

Dorila Pérez de Alonso, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "República de Honduras", de esta ciudad, deberá leerse: Dorina Pérez de Alonso.

Ela Josefina Vallecillo, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "República Argentina", de esta ciudad, deberá leerse: Ela Josefina Vallecillo de Ortega.

Blanca Orfilia Bonilla, Sub-Directora de la Escuela Urbana "Miguel Paz Barahona", del Municipio de Villa de San Francisco, deberá leerse: Blanca Orfilia Laínez.

María Iduviges v. de Salinas, Directora de la Escuela Rural de la Aldea El Tomate, Municipio de Guaimaca, deberá leerse: María Eduviges v. de Salinas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1138

Tegucigalpa, D. C., 25 de marzo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha seis de los corrientes, por la señorita Lidia Mejía Díaz, estudiante y vecina actualmente de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias que cursó y aprobó conforme al Plan de Estudios de la República de El Salvador, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General vigente en Honduras, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas.

Ingles, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1139

Tegucigalpa, D. C., 25 de marzo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 913 de fecha 7 de marzo del presente año, que nombra el Personal Docente de las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del Departamento de Francisco Morazán, en la forma que sigue:

Rosa Mejía, Sub-Directora de la Escuela Rural de la Aldea San Rafael, Municipio de Maraita, deberá leerse: Zonia Carranza.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1140

Tegucigalpa, D. C., 25 de marzo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de abril próximo, a las siguientes personas, Miembros del Personal Docente de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, en la forma que sigue:

Profesor Víctor M. Campos, Catedrático de Educación Musical de las Secciones "A, B, D y E", del Primer Curso Normal, y "A y B" del Segundo Normal, Profesor del Conjunto Instrumental, en lugar de la Profesora Guadalupe de Campos, que goza de licencia.

Profesora Teresa S. Murillo, Profesora interina de Música y Canto de la Escuela de Aplicación Anexa "República del Paraguay", en lugar de la Profesora Guadalupe de Campos, que goza de licencia.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1141

Tegucigalpa, D. C., 25 de marzo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el Contrato para la hechura de un lote de muebles para servicio de las Escuelas Primarias de la República, en la forma siguiente:

"Los suscritos, Francisco Salazar Peralta, mayor de edad, casado, carpintero y vecino de este Distrito Central, y José Ayala Z., mayor de edad, casado, Abogado, de este domicilio, el primero en su calidad personal y de

propietario de la Mueblería "El Serrucho", quien se denominara, en adelante, el Contratista, y el segundo en su carácter de Procurador General de la República y que en adelante se llamará el Gobierno, ante los oficios del señor Proveedor General de la República, P. M. Tomás Arita Quiñónez, han convenido en celebrar y al efecto celebran el siguiente Contrato:

Primero: El Contratista se compromete, según oferta presentada en la Licitación Pública N° 13, de marzo 13 de 1963, a hacer el siguiente trabajo: 500 juegos de pupitres, así: 250 juegos del tipo 2 y 250 juegos del tipo 3, de madera de pino de la mejor calidad, seca, pintados con pintura de aceite color gris perla, con las siguientes especificaciones: 250 mesas tripersonales de tipo 2. Largo m. 1.40; ancho cm. 39; alto total cm. 62; patas (tabla vertical ancho grueso) cm. 15 x 2.5; sosten (entre patas) cm. 1.35 x 8 x 5; pie cm. 35 x 9 x 5; gavetas (grueso del tabique) cm. 1.5; espacio útil cm. 14; espacio libre cm. 16; tablero (grosor) cm. 2.5. Sillas individuales: Altura al asiento cm. 32; espaldar cm. 34; tablero de asiento medida al frente cm. 35; medida de atrás cm. 31; Medida del frente al fondo cm. 33; grueso de patas cm. 3.5; tablitas del espaldar (arriba) cm. 6.5; tablitas del espaldar, parte media cm. 5; travesaños (tres en H) cm. 2.5 x 2; espaldar ángulo de inclinación hacia atrás (en relación al asiento) 15 grados. 250 mesas tripersonales del tipo 3. Largo m. 1.60; ancho cm. 42; alto total cm. 66; patas (tabla vertical ancho y grueso) cm. 15 x 2.5; sosten (entre patas) cm. 1.35 x 8 x 5; pie cm. 35 x 9 x 5; gavetas (grueso de tabique) 1.5; espacio útil cm. 14; espacio libre cm. 16; tablero (grosor) cm. 2.5. Sillas individuales del tipo 3. Altura al asiento cm. 36; espaldar cm. 38; tablero de asiento: Medida al frente cm. 35; medida de atrás cm. 32; medida del frente al fondo cm. 33; grueso de patas cm. 4; tablitas del espaldar (arriba) cm. 6.5; tablitas del espaldar, parte media cm. 5; travesaños (tres en H) cm. 2.5 x 2; espaldar ángulo de inclinación hacia atrás (en relación al asiento) 15 grados.

Segundo: El Contratista se compromete a efectuar este trabajo por la cantidad de doce mil quinientos lempiras netos (L. 12,500.00) o sea a razón de veinticinco lempiras netos (L. 25.00) cada juego de cuatro piezas, según su oferta presentada en la Licitación N° 13 ya mencionada. Queda entendido que el precio antes citado incluye materiales y mano de obra.

Tercero: El Contratista se compromete a entregar el trabajo completo, sesenta (60) días hábiles después de haber rendido la fianza respectiva ante la Contraloría General de la República, la que deberá rendir dentro de los diez días hábiles siguientes a la suscripción de este Contrato. Para los efectos de lo establecido en la presente cláusula, para determinar el tiempo de entrega, se comenzará a contar el plazo desde la fecha en que la Proveduría General de la República ordene la iniciación de los trabajos, previa confirmación con la Contraloría General de la República de que la fianza ha sido aprobada.

Cuarto: Para darle cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo de la cláusula anterior, las entregas serán en la siguiente forma: 250 juegos del tipo 2, 30 días hábiles después de la fecha de la orden de iniciación; y 250

juegos del tipo 3, 30 días hábiles después de la primera entrega.

Quinto: El Gobierno se compromete a cancelar al Contratista, el valor de todo este Contrato, en la siguiente forma: a más tardar, ocho días después de cada entrega a satisfacción del Ministerio, el valor correspondiente a los juegos entregados, según lo establecido en la cláusula anterior. Los pagos mencionados en la presente cláusula, serán a través del Fondo General de Suministros.

Sexto: Queda entendido que los pagos parciales que se efectúen a través del Fondo General de Suministros, serán reembolsados posteriormente por el Ministerio de Educación Pública, mediante la emisión de Orden de Pago contra la Tesorería General de la República, a favor del Fondo General de Suministros, para lo cual solicitarán la reserva de crédito correspondiente.

Séptimo: El Contratista se compromete a entregar los pupitres y sillas en Tegucigalpa, y en el lugar que el Ministerio de Educación Pública designe en esta ciudad.

Octavo: Todos los pupitres y sillas antes mencionadas, deberán ser pintados con pintura de aceite color gris perla, de madera de pino bien seca de la mejor calidad, y asegurados con tornillos.

Noveno: Estos pupitres han sido ordenados por el Ministerio de Educación Pública, para servicio de las Escuelas de toda la República.

Décimo: El trabajo será supervisado por un Inspector que el Ministerio de Educación Pública designe, quien dará su visto bueno al terminarse cada entrega parcial, quedando en libertad la Proveduría General de la República, de enviar, siempre que así lo crea conveniente, un Inspector de esta oficina para que revise el trabajo que se está llevando a cabo, quien informará en caso de que el mismo no se esté realizando de conformidad a lo estipulado en las especificaciones.

Undécimo: En caso de discrepancia entre el Contratista y los Inspectores nombrados para este fin, el Proveedor General de la República, el Ministro de Educación Pública y el Procurador General de la República, decidirán lo que crean conveniente.

Duodécimo: El incumplimiento, por parte del Contratista, de cualesquiera de las cláusulas de este Contrato, dará lugar a su rescisión sin obligación alguna de parte del Estado.

Trigésimo: El Contratista, por este mismo acto, se obliga a rendir fianza ante la Contraloría General de la República, para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 46 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, sin cuyo requisito no tiene validez el presente Contrato. En fe de lo cual, firman el presente Contrato, en Tegucigalpa, D. C., a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—(f) José Ayala Z., Procurador General de la República.—(f) Francisco Siliézar Peralta, Identidad N° 23, Folio 78, Tomo I, Impuesto Sobre la Renta L.31468.—Sello. — Tomás Arita Quiñónez, Proveedor General de la República. Sello. María Regina Marín, Secretaria.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Auerdo N° 1142

Tegucigalpa, D. C., 25 de marzo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 18.00) diez y ocho lempiras mensuales, por los meses de abril a noviembre del presente año, a favor del joven Elmer Milton Interiano, cantidad que se le asigna en concepto de pensión de hijo de maestro. El joven Milton Interiano realiza estudios en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de San Pedro Sula, Cortés.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Auerdo N° 1143

Tegucigalpa, D. C., 25 de marzo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que trabaja durante el presente año lectivo, en el Instituto Departamental "León Alvarado" de Comayagua, en la forma que sigue:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Directora, Profa. Angela de Ochoa.

Sub-Director, Prof. Oscar R. Flores.

Secretario, Br. J. Dolores Cruz Rubí.

Consejera Primera, Profesora Mercedes v. de Santamaría.

Consejera Segunda, Profesora Mercedes Castillo M.

Consejero Primero, Profesor Flavio de J. Recinos.

Consejero Segundo y Encargado del Mimeógrafo, Profesor Eduardo Aguilar M.

Escribienta, Profesora Inés Valle.

Escribiente Auxiliar, P. M. Carlos Soto.

Tesorera Especial, Profesora Rosa María de Bustillo.

PERSONAL DOCENTE

CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

Primer Curso

Idioma Nacional, Licenciado Mario Bardales M.

Inglés, Br. Jesús Ulloa h.

Matemáticas, Profesora Olga Domínguez.

Estudios Sociales, Profesor Eduardo Aguilar M.

Ciencias Naturales, Profesora María del Carmen Padilla.

Educación Moral y Cívica, Profesora Mercedes de Santamaría.

Educación Musical, Profesora Petrona de Gackel.

Artes Plásticas, Profesora Elizabeth Castilla.

Segundo Curso, Sección A

Idioma Nacional, Profesor Angel Antonio Vindel.

Inglés, Profesora Rosa Blanca Hernández.

Matemáticas, Profesora Olga Domínguez.

Estudios Sociales, Profesor Oscar R. Flores.

Ciencias Naturales, Profesora María del Carmen Padilla.

Educación Moral y Cívica, Profesora Carmen O. de Valle.

Educación Musical, Profesor Humberto Ramírez.

Artes Plásticas, Br. Antonio Bulnes F.

Segundo Curso, Sección "B"

Idioma Nacional, Profesor Francisco Domínguez.

Inglés, Br. Jesús Ulloa h.

Matemáticas, Profesora Olga Domínguez.

Estudios Sociales, Profesora Carmen O. de Valle.

Ciencias Naturales, Profesora María del Carmen Padilla.

Educación Moral y Cívica, Profesora Carmen O. de Valle.

Educación Musical, Profesor Humberto Ramírez.

Artes Plásticas, Andrés Núñez España.

Tercer Curso

Idioma Nacional, Profesora Inés Valle.

Inglés, Bachiller Francisco A. Biquin.

Matemáticas, Profesora Olga Domínguez.

Estudios Sociales, Profesor Flavio de J. Recinos.

Ciencias Naturales, Bachiller Luis Alberto Rubí.

Educación Moral y Cívica, Profesor Oscar R. Flores.

Educación para el Hogar, Profesora Esperanza de Mejía.

Artes Industriales, Profesor Flavio de J. Recinos.

Educación Musical, don Angel María Campos.

CICLO DIVERSIFICADO

Primer Curso Educación Secundaria

Idioma Nacional, Profesora Inés Valle.

Inglés, Bachiller Jesús Ulloa h.

Matemáticas, Profesora Olga Domínguez.

Historia Universal, Profesor Eduardo Aguilar M.

Biología, Profesora María del Carmen Padilla.

Física, Bachiller J. Dolores Cruz Rubí.

Química, Doctor Joaquín Bulnes F. Filosofía, Licenciado Mario Bardales M.

Sociología, Fray Eduardo Palacios.

Dibujo Aplicado, Bachiller Antonio Bulnes F.

Introducción a la Economía Política, Fray Eduardo V. Palacios.

Segundo Curso Educación Secundaria

Idioma Nacional, Fray Eduardo V. Palacios.

Inglés, Bachiller Jesús Ulloa h.

Matemáticas, Bachiller Víctor Berlioz A.

Historia Universal, Bachiller Víctor Berlioz A.

Biología, Profesor Eduardo Aguilar M.

Física, Bachiller J. Dolores Cruz Rubí.

Química, Doctor Joaquín Bulnes F.

Filosofía, Licenciado Mario Bardales M.

Psicología General, Profesor Oscar R. Flores.

Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y C. A., P. M. Carlos Soto.

Idioma Nacional, Profesora Inés Valle.

Matemáticas, Profesora Olga Domínguez.

Ciencias Físicas y Químicas, Bachiller J. Dolores Cruz Rubí.

Historia de Honduras y C. A., Profesor Eduardo Aguilar M.

Biología General y Pedagógica, Profesora María del Carmen Padilla.

Pedagogía General, Profesora Vilma Rivera.

Psicología General, Profesor Oscar R. Flores.

Educación para el Hogar, Profesora Petrona de Gackel.

Artes Manuales, Profesor Flavio de J. Recinos.

Enseñanza Agropecuaria, P. A. Porfirio Granados.

Educación Musical, Profesor Angel María Campos.

Dibujo y Modelado, Bachiller Antonio Bulnes F.

Idioma Nacional, Profesora Inés Valle.

Matemáticas, Profesora Olga Domínguez.

Ciencias Físicas y Químicas, Profesora Olga Domínguez.

Historia Universal, Bachiller Víctor Berlioz A.

Enseñanza Agropecuaria, P. A. Porfirio Granados.

Sociología Gral. y de la Educación, Profesora Angela de Ochoa.

Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y C. A., P. M. Carlos Soto.

Introducción a la Filosofía, Profesor Oscar R. Flores.

Psicología Educativa, Profesora Vilma Rivera.

Didáctica General y Observ. Docencia, Profesora Vilma Rivera.

Didáctica de la Educación Musical, Profesor Angel Antonio Vindel.

Preparación de Material Didáctico, Profesora Vilma Rivera.

AVISOS

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecisiete de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía H. A. G. Aktiengesellschaft, una entidad comercial alemana, manufactureros domiciliados en Bremen, Hagstrasse, Alemania, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, en el expediente de la marca de fábrica N° 6362, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada "Kaffee H. A. G.", Diseño, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro y renovación N° 101.530 del 9 de octubre de 1907, renovada en 1917, 1927, 1937, 1947 y 1957 en la Oficina de Patentes de Alemania, marca que ampara, distingue y protege café, equivalente del café, cafeína, té, tes medicinales, cacao, la que sin distinción de tamaño o color, se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, frascos, recipientes, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1963.



ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

10 S. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecisiete de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Olin Mathieson Chemical Corporation, una corporación del Estado de Virginia, manufactureros con oficinas principales en 460 Park Avenue, en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito como marca de fábrica hondureña, de la marca de fábrica denominada:

HALQUINOL

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege toda

clase de artículos y productos químicos y farmacéuticos y en particular, preparaciones anti-infecciosas para uso humano y veterinario, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, frascos, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

10 S. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecisiete de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía The J. B. Williams Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, manufactureros con oficinas principales en 711 Fifth Avenue, en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, de la marca de fábrica denominada:

LECTRIC SHAVE

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 373.714, del 19 de diciembre de 1939, renovada el 19 de diciembre de 1959 en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege preparaciones para el tratamiento de la piel y para preparar la barba antes de rasurarse con navaja eléctrica, preparaciones que tienen propiedades incidentales como una loción para la piel para uso después de rasurarse, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos en sus envases, frascos, recipientes, cajas, paquetes, fardos, bultos y envoltorios que los contienen por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

10 S. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecisiete de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro

y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Eli Lilly and Company, una corporación del Estado de Indiana, manufactureros domiciliados en 740 South Alabama Street, en la ciudad de Indianápolis, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

LETUSIN

según el clisé, y conforme al adjunto certificado de registro N° 50.053 del 20 de noviembre de 1961, de la División de la Propiedad Industrial del Ministerio de Fomento de Colombia, marca que ampara, distingue y protege sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, higiene, perfumería y tocador; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, vinos y tónicos medicinales, especialmente preparaciones farmacéuticas usadas en el tratamiento de enfermedades respiratorias, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, frascos, cajas, paquetes, empaques, bultos y envoltorios, que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

10 S. 63.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día diez de septiembre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: a) "Un lote de terreno situado en el barrio Las Delicias de esta ciudad, en el

Educación Física y Didáctica de la Educación Física, Profesora Eva María Juárez.

Quinto Curso Normal, Plan Anterior

Dibujo y Modelado, Bachiller Antonio Balboa F.

Música y Práctica de la Enseñanza, Profesora Vilma Rivera.

Biología Educativa, Profesora Vilma Rivera.

Higiene Escolar, Profesor Oscar R. Flores.

Organización y Administración Escolar, Profesor Angel Antonio Vindel.

Sociología Educativa, Profa. Angela de Ochoa.

Filosofía e Hist. de la Educación, Profesor Oscar R. Flores.

Estudios Sociales, Profesor Víctor Berlioz A.

Educación Musical, Profesor Humberto Ramírez.

Educación para el Hogar, Profesora Esperanza de Mejía.

Artes Industriales, Profesor Flavio de J. Ruzinas.

PROFESORES JEFES

Primer Curso, Profesora Elizabeth Castillo.

Segundo Curso, Profesora María del Carmen Padilla.

Tercer Curso, Profesor Flavio de J. Ruzinas.

Primer Curso Diversificado Normal y Secundaria, Profesora Vilma Rivera.

Segundo Curso Diversificado Normal y Secundaria y Quinto Normal (Plan Anterior), Profesor Angel Antonio Vindel.

(CLASES GENERALES)

Educación Física y Deportes, 1ª y 2ª Edad Señoritas, Profesora Georgina Ulloa.

Educación Física, 3ª Edad Señoritas, Profesora Eva María Juárez.

Educación Física 1ª y 2ª Edad, Varones y Deportes, P. M. Carlos Soto.

Educación Física y Deportes, 3ª Edad de Varones, Profesor Flavio de J. Ruzinas.

PERSONAL DE SERVICIO

Acadélicas, señoras Mercedes C. de Turcios y Lucila Zepeda de Torres.

Camarero, don Angel Augusto Velázquez.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

José Martínez O.

A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

lugar llamado Guajoco, que mide doce varas de Norte a Sur, por treinta y siete varas de Oriente a Poniente, con estos límites: al Norte, calle de por medio, con propiedad de Felipe Solórzano, Guadalupe Martínez y otros; al Sur, con propiedad de Cipriano Cruz; al Oriente, con propiedad de Guillermina Rivas de García, hoy del compareciente José Lucio Coello por compra que hizo a don Encarnación Coello Padilla, según resulta de la escritura pública que autorizó el Notario Tulio García Cáliz, el día sábado veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, y el dominio se encuentra registrado a su favor con el número trescientos veintiuno, folios trescientos ochenta y tres y trescientos ochenta y cuatro del Tomo sesenta y dos del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento". b) Un lote de solar situado en el barrio Las Delicias, en el lugar llamado Guajoco, de este Distrito Central, que mide nueve varas y media de Oriente a Poniente, por veintisiete de Norte a Sur, limita: al Norte, con propiedad de Simeón Martínez, calle de por medio; al Este, propiedad del compareciente José L. Coello; al Sur, propiedad de Fernando Sempé, y al Oeste, propiedad de Encarnación Coello Padilla. El inmueble descrito y delimitado lo hubo el señor José L. Coello, por compra que hizo a don Encarnación Coello Padilla, en escritura pública que autorizó el Notario don Edmundo Pinto Mejía el dos de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, y el dominio se encuentra registrado a su favor con el número ciento cuarenta y cinco, folios trescientos ochenta y uno del Tomo ciento cincuenta y uno del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Los dos solares descritos en las letras a y b forman un solo cuerpo, y en ellos ha construido el compareciente José L. Coello, en concepto de mejoras y a sus propias expensas una casa, construcción de madera, cubierta de teja, piso ladrillo de cemento, cielos machihembrados y se compone de una sala pieza, con un anexo donde tiene instalado un taller de mecánica, una cocina, baño, servicios sanitarios de loza, con su instalación de agua potable y luz eléctrica, más cuatro cuartos también de madera, cubiertos de teja, piso ladrillo de cemento, con cielos machihembrados y en sus servicios sanitarios, agua potable y luz eléctrica, todas estas mejoras también debidamente registradas. Y se rematarán

para con el producto de la venta hacer el pago de una cantidad de lempiras a la señora Concepción Blanco de Navarro. Los inmuebles dichos han sido valorados en la cantidad de nueve mil trescientos lempiras. Se advierte que e por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 14 de agosto de 1963.

Rolando García Perla,
Srío

Del 17 A. al 9 S. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día lunes veintitrés de septiembre del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un lote de cantera ubicado en el lugar antes nominado Plan de las Lomas de esta jurisdicción, de siete mil setecientos dos metros cuadrados de extensión superficial, limitado: al Norte, lote número tres del Plan de las Lomas, pertenecientes a Salustiano Andrade, en una longitud de setenta y seis metros cuarenta y seis centímetros, y con lote número uno del mismo terreno en una longitud de veinte y tres metros ochenta y cuatro centímetros; al Oriente, resto de la cantera en una extensión de sesenta y dos me-

tros veinte centímetros; al Occidente, lote de cantera número ocho, de Victoria Andrade de Cardona, cuarenta y dos metros, y con Melchor Haddad, ciento seis metros veinte centímetros. Dicho lote se encuentra inscrito a favor de Melchor Haddad, con el número 293, folios 432 y 433 del Tomo 116 del Registro de la Propiedad. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, el cual asciende a la cantidad de diecinueve mil doscientos cincuenta y cinco lempiras. — Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de 1963.

Marco Tulio Muñoz,
Secretario.

Del 29 A. al 20 S. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día lunes treinta de septiembre del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta las cuatro quintas partes de los inmuebles siguientes: a) Una fracción de solar situado en el barrio de "Las Delicias", de esta ciudad, de veinte varas de Norte a Sur, por veinticinco varas de Este a Oeste, formando esquina, limitada: al Norte, parte de solar perteneciente a la suce-

ción de Julio Villars, al Oriente, parte de solar de Hernán Villars Zelaya; al Sur, mediando calle, con casa y solar de Justo Díaz y Ricardo Flores, y al Poniente, mediando la primera calle, con propiedades de los sucesores de don Santos Soto y de Isaac Girón. En este solar se encuentra una casa de paredes de piedra y concreto, con cargadores de cemento armado, entejada, pisos de ladrillo de cemento y compuesta de las piezas siguientes: una pieza de cuatro metros de ancho por cuatro metros veinticinco centímetros de fondo; otra pieza de cuatro metros de ancho por cuatro metros cincuenta centímetros de fondo; y otra pieza de cuatro metros de ancho por cuatro metros veinticinco centímetros de fondo, las cuales sirven de dormitorios, un pasillo de un metro treinta y cinco centímetros de fondo por cuatro metros de largo, otra pieza de tres metros diez centímetros de ancho por cuatro metros de fondo que sirve de sala, otra pieza de tres metros ochenta centímetros de ancho por cuatro metros de fondo, la que sirve de corredor, otra que sirve de cocina, de tres metros veinte centímetros de ancho por tres metros cincuenta y cinco centímetros de fondo; un cuarto para sirvientes, de tres metros cincuenta y cinco centímetros de ancho por tres metros de fondo, y tiene su respectivo baño e inodoro; otro cuarto para servicio sanitario, con baño e inodoro, de un metro cincuenta y cinco centímetros de largo; otro cuartito de un metro cincuenta y cinco centímetros de ancho por un metro de fondo que sirve de closet; un corredor enladrillado también con ladrillos de cemento, de dos metros diez centímetros de ancho por seis metros treinta y cinco centímetros de largo; un patio cerrado y enladrillado con ladrillos de cemento, de seis metros cincuenta y cinco centímetros de ancho por seis metros treinta centímetros de fondo; hay también lavadero y pila de piritó para agua; toda la construcción está debidamente machihembrada, con instalación oculta de luz eléctrica e instalaciones de agua fría y caliente; las puertas y ventanas son de madera fina y con vidrieras, y tiene su respectiva cornisa. También hay una galera cubierta con zinc; estando estas mejoras inscritas al margen del asiento principal; y esta inscrita la tradición del dominio de los derechos con el número ciento cuarenta y cinco, folios del

ciento treinta y seis al ciento treinta y ocho del tomo ciento catorce del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento". b) "Otra fracción de solar, situada al Oriente de la descrita, que mide siete varas de Este a Oeste por veinte varas de Sur a Norte, limitada: Al Norte, con solar de la sucesión del señor Julio Villars; al Sur, mediando calle, con propiedad de Justo Díaz y Ricardo Flores; al Este, propiedad de José Arturo Ochoa, y al Oeste, el solar descrito anteriormente". Las mejoras construídas y que se han detallado antes, también están comprendidas sobre este solar; encontrándose inscrita la tradición del dominio con el número ciento cuarenta y seis, folios del ciento treinta y seis al ciento treinta y ocho del tomo ciento catorce del citado Registro de la Propiedad. El inmueble descrito en la letra a) fue valorado por las partes de común acuerdo en..... L. 140.000.00 y el descrito en la letra b), en L. 10.000.00. Los inmuebles descritos se rematarán para con su producto cancelar al Banco de Honduras, S. A., cantidad de lempiras que le adeudan Angelina Martínez v. de Sierra, Rigoberto, Miguel Angel y José Augusto Sierra Martínez. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1963.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srío.

Del 30 A. al 21 S. 63.

Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado 3º de Letras de lo Civil de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que este Juzgado, con fecha seis de septiembre del corriente año, dictó sentencia declarando a Alejandro y German Valladares, herederos ab intestato de su difunta madre legítima, doña Carlota Bernhard viuda de Valladares, quien falleció en esta capital el dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y tres, y les concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre de 1963.

ROLANDO GARCÍA C.

10 S. 63.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L. 1.98	L. 2.02	L. 2.00	L. 2.02	L. 1.98	L. 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colonias						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdoba	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L. 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2314	0.4628
Marco Alemán	0.2512	0.5024
Florín	0.2791	0.5582
Corona Sueca	0.1930	0.3860
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0074	0.0148
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224
Dólar Canadiense	0.9268	1.8536

NOTA. El tipo de venta para el Colón Salvadoreño y el Quetzal sigue lo mismo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS,
ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,